

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

RESOLUCION DE-FHIS- 01- 2013

DIRECCION EJECUTIVA.-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).-
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 2 de Enero del año dos mil trece.

VISTA: La solicitud presentada por la Dirección de Contrataciones mediante Memorándum DC/FHIS-0216-2013 para la Elaboración de Resolución Ejecutiva previo a la suscripción de Ademdun de tiempo al Contrato de Servicio de Fotocopiado que fuera suscrito por el FHIS con la Empresa **COPY-ONE, S. de R.L** en el año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno de julio del dos mil doce se suscribió Contrato del Servicio de Fotocopiado para las Instalaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con la Empresa Mercantil denominada **COPY-ONE, S. DE R.L.** mismo que de acuerdo a su Cláusula Séptima tenía un plazo a partir del treinta y uno de Julio del dos mil doce al treinta y uno de diciembre del dos mil doce

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con el servicio de fotocopiado para el normal desarrollo de las actividades de la Institución, lo cual implica la fluidez en la correspondencia, documentación contable, manejo de Expedientes de Proyectos, contratos y toda comunicación interna y externa; sin embargo a esta fecha no se ha iniciado el Proceso respectivo para la Contratación de dichos servicios para este periodo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Legislativo Número 255-2011 publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fecha 22 de Diciembre del 2011 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, en su Artículo 48 establece que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal no se hubieren completado los trámites de Licitación Pública requeridos para un nuevo contrato para la adquisición de servicios con el fin de no paralizar los que ya se reciben del Contratista, se puede prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de tres (3) meses conforme a la Ley de Contratación del Estado dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso licitatorio hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme a ley, en tal caso podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses.

CONSIDERANDO: Que actualmente no han sido publicadas las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas aplicables al año dos mil trece, de manera que continúan siendo aplicables las dictadas para el año dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 14, literales a) y b) de la Ley del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, son funciones del Director Ejecutivo entre otras, ejercer la Representación Legal del Fondo por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario ejecutar la finalidad de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y su Reglamento, así como facilitar de manera sistemática, el alcance de los objetivos, tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

POR TANTO

Esta Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fundamento en lo establecido en el artículo 14, literales a) y b), de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social; Artículo 48 del Decreto Legislativo Número 255-2011 publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fecha 22 de Diciembre del 2011.

RESUELVE

Aprobar la Elaboración de Ademdun de tiempo al Contrato de Servicio de Fotocopiado suscrito por el FHIS con la Empresa **COPY-ONE, S. de R.L** por un término de **TRES (3)** meses contados a partir del primero de enero del año dos mil trece hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil trece.

Y MANDA: a) La Dirección de Contrataciones deberá iniciar de inmediato con el Proceso respectivo para la celebración de un nuevo contrato para la adquisición de servicios de Fotocopiado.; b) Comunicar la presente Resolución a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes.- **CUMPLASE.**

ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ALEJANDRO JOSE ALFARO BONILLA
DIRECTOR LEGAL

